

/// Plata, **29 JUN. 2022**

VISTO la necesidad de organización y desarrollo de las áreas en esta Unidad Académica para el período de gestión 2022-2026 y;

CONSIDERANDO que la función de la Prosecretaría de Bienestar Estudiantil será coordinar actividades relacionadas a la contención y desarrollo de los/las estudiantes, con políticas que aborden de manera integral las problemáticas específicas con el fin de procurar el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes en la carrera.

ATENTO a las atribuciones conferidas en el artículo 82° inc.4) del Estatuto de la UNLP y habida cuenta el sistema de firma digital receptado por Resolución N° 694/19 de UNLP.

Por ello,

**EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** -Crear la **Prosecretaría de Bienestar Estudiantil**, la cual tendrá, entre otros, los siguientes objetivos: ofrecer al estudiante recursos necesarios para su desarrollo académico; promover y ejecutar cursos y actividades que proporcionen conocimientos complementarios para colaborar con su trayectoria académica; generar y difundir herramientas institucionales que permitan trabajar en un ámbito libre de discriminaciones y violencias; acercar al estudiante actividades culturales, sociales, deportivas y recreativas que apoyen su formación integral; gestionar becas y oportunidades para los/las estudiantes; difundir información institucional brindando asistencia y orientación al estudiante.

**ARTÍCULO 2º.** -Desarrollar actividades dentro de las cuales se destacan: becas y beneficios para los/las estudiantes mediante la articulación con la UNLP; garantizar la promoción, prevención y atención médica a los/las estudiantes; promover la articulación y difusión de campañas de concientización, cursos y otro tipo de capacitaciones sobre temáticas relacionadas a género y derechos humanos; promoción de cursos y talleres para coordinar espacios gratuitos de aprendizaje, integración y creación que permitan a los/las estudiantes acceder a la práctica y aprendizaje de temáticas de su interés, entre otras.

**ARTÍCULO 3º.** -Regístrese. Dese amplia difusión (página web de la FAU). Cumplido archívese. -

**RESOLUCION Nº: 381**

MFG  
LA

Arq. Gustavo Páez  
Decano FAU-UNLP